



11041
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de
Recursos Humanos

Arequipa, 29 de abril de 2016

Oficio Nro. 1990-2016-GRA/GRS-GR-DERRHH-EDRRHH

Sr. Dr.
Fernando Cerna Iparraguirre
Secretario Ejecutivo del
Comité Nacional de Residentado Médico
Av. 28 de julio N° 776 – 7mo. piso
Miraflores – Lima.-

Asunto : Requisitos e impedimentos institucionales de postulación al Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitirle los requisitos e impedimentos institucionales de postulación al Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016, en la modalidad cautiva, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Podrán postular al Residentado Médico, los profesionales de la salud médicos cirujanos nombrados dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- 2.- Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Ley N° 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la mencionada Ley; están aptos para postular al Residentado Médico.
- 3.- Los médicos comprendidos en los numerales 1 y 2 deberán haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, acreditado mediante la correspondiente Resolución de término del SERUMS.
- 4.- Es requisito para postular por la modalidad Cautiva, tener la autorización expedida por la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo al Cuadro General de Vacantes para el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016 y conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública (presentarán formato establecido por el Comité Nacional de Residentado Médico, anexo en las Disposiciones Complementarias del CONAREME para el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016).
- 5.- No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016.
- 6.- No tener sanción administrativa en el ejercicio de sus funciones.
- 7.- No tener procesos judiciales ni penales con sentencia judicial en calidad de Cosa Juzgada.
- 8.- No adeudar ningún bien material, dinero u otros al establecimiento de salud de procedencia.

Gerencia Regional de Salud Arequipa – Vía de la Salud s/n
Telfs. 054-235155 – 054-235185 Fax:054-247659 – web: www.saludarequipa.gob.pe
secretariacomunicaciones@saludarequipa.gob.pe





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de
Recursos Humanos

- 9.- No podrán postular, los profesionales médicos cirujanos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057.
- 10.- A los médicos residentes que abandonen o renuncien a su plaza de Residentado Médico, se les aplicará lo normado en el artículo 33° de la R.S. N°002 2006 SA: "El médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso estará impedido de postular por un período de tres años.

En caso de no cumplir con los requisitos, automáticamente se procederá a la nulidad de postulación al Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Edwin Bengoa Peria
Md. EDWIN BENGUA PERIA
Gerente Regional de Salud

[Handwritten signature]
EBF/ELD/LPS/ESC/esc
cc.
Archivo